



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y, en particular, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los siguientes aspectos relativos a la vinculación argentina con la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR).

1. Detallar, en caso de que los hubiera, las transferencias, pagos o giros en divisa realizados por la República Argentina a la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) desde el 10 de diciembre de 2010 al presente.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN



H. Cámara de Diputados de la Nación

2020: "Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) ha sido un proyecto cuyos objetivos iniciales se trazaron con la voluntad de contribuir a la integración regional y la mejora en la calidad de vida de las ciudadanías de los países miembro. Sin embargo, desde el 2010 en adelante, año en que Argentina ratificó su Tratado Constitutivo, fueron escasas las políticas públicas regionales que se materializaron en virtud de cumplir con dichos objetivos propuestos.

La falta de pragmatismo, el bajo nivel de ejecución de los presupuestos destinados a políticas públicas, la priorización de la política y la ideología por sobre el interés de concreción de proyectos reales de desarrollo y una estructura orgánica exagerada en función del índice de materialización de lo "acordado" inicialmente, dieron cuenta del estancamiento y la mala praxis que primó en la UNASUR durante casi una década. El síntoma más evidente del deterioro institucional de la UNASUR, así como de la falta de voluntad política de algunos de sus miembros por consolidar dicho proceso regional, fue la imposibilidad de designar un Secretario General desde que el cargo quedó vacante en enero de 2017.

Estos motivos, por tan sólo citar algunos, fueron los argumentados por la Argentina y otros países de la región sudamericana para denunciar el Tratado Constitutivo en el año 2019 y dar por terminada su participación y pertenencia a la institución subregional. Cabe aclarar que la denuncia en derecho internacional público es la declaración unilateral a través de la cual un Estado decide retirar su consentimiento de un tratado internacional constituyente, terminando con la relación obligatoria que le vinculaba a través del mismo.

En la misma línea, poco puede esperarse de una Organización que no cuenta con un sitio web que dé cuenta de su accionar, brinde transparencia y permita a los ciudadanos de todos los Estados miembros consultar qué medidas o políticas se están aplicando o llevando a cabo. Nuevamente, ello como condición y expresión mínima de legalidad y legitimidad. La página web de la UNASUR se encuentra en la

actualidad vacía, sin información respecto a su estructura, sus cargos o sus Estados miembro.

Podría afirmarse entonces que la Unión de Naciones Sudamericanas ha quedado sumida en una crisis terminal y con nula gravitación regional, lo que explica la salida de la mayoría de sus países miembros y de mayor relevancia en la región, quienes han dado origen a un proceso alternativo como es el Foro para el Progreso de América del Sur (PROSUR) -del que nuestro país también forma parte, reducida a sólo cuatro de los doce Estados originales (a saber: Venezuela, Bolivia, Guayana, Surinam).

En caso de que el Gobierno de la República Argentina haya autorizado y realizado un pago, giro o transferencia de divisas a dicha Organización, cabrá la pregunta sobre cuál fue el objetivo que motivó la realización de dicha maniobra económica, a dónde se realizó ese movimiento de capital, qué países lo usufructuarán y qué políticas se ejecutarán con el mismo. Además, teniendo en cuenta la delicada situación económica y financiera que atraviesa el país, cabrá también preguntarse sobre el sentido de la oportunidad de esa acción y sobre si su interés responde a lo propio del derecho internacional o a un accionar meramente político e ideológico, sin fundamentación ni vinculación con la actual realidad argentina.

EZEQUIEL FERNANDEZ LANGAN